

BASES Y CONDICIONES ESPECIALES

Concurso: FRUTAS VIDAL, S.A. 260/2021

Administración Concursal: D. Jorge Revenga Sánchez

Juzgado: 1ª Instancia nº8 y Mercantil de León

I.- La subasta se realizará a través del portal propiedad de la entidad especializada, de forma totalmente online (iagauktion.com), publicándose la información de los Activos con la antelación suficiente para otorgarle la mayor transparencia.

Cada subasta está dotada de un número de identificación único.

Los Activos objeto de la subasta, son los que se encuentran detallados en el Inventario realizado por la Administración Concursal. Los mismos serán enajenados, como cuerpo cierto, libres de cargas y gravámenes, aceptándose por la parte compradora el estado jurídico en el que se encuentren en el momento de la venta.

FECHAS DE LA SUBASTA

Inicio: 26 de Abril de 2022 a las 10 hs.

Finaliza: 28 de Abril a las 17 hs.

II.- Para poder participar en la subasta electrónica, los interesados deberán estar dados de alta como usuarios del sistema, accediendo al mismo mediante mecanismos seguros de identificación y debiendo aceptar expresamente las condiciones de la misma.

A efectos de comunicaciones y notificaciones, la dirección de correo electrónico que designen por los usuarios ofertantes en la página web de la entidad especializada será plenamente válida y eficaz hasta la conclusión del concurso.

III.- El valor de subasta de los Activos será el correspondiente con la valoración asignada a los mismos por la Administración Concursal en el inventario de la masa activa, y ello sin perjuicio de las posturas que finalmente sean presentadas.

IV.- La subasta se realizará sin importe mínimo de reserva. La mayor puja será sometida a consideración y autorización de la Administración Concursal.

V.- Para poder participar en la subasta, será necesaria la consignación de un depósito previo por importe de **MIL EUROS (1.000 €)**.

VI.- Los gastos de gestión de la entidad especializada, que serán del diecinueve por ciento (19%) del importe de la oferta adjudicataria, se asumirán por la parte compradora.

VII.- Los oferentes, con la realización de sus pujas, asumen conocer y aceptan el estado económico y jurídico de los elementos adquiridos y renuncian expresamente a cualquier reclamación por el estado de los bienes y derechos de la concursada, asumiendo cuantos gastos sean precisos, tanto de carácter legal como funcional, para su futura explotación. A estos efectos, se informará a los interesados que lo soliciten, de las características de los Activos a subastar.

VIII.- Los Activos se adjudicarán libres de cargas y gravámenes y en el estado en el que se encuentran, sin que la concursada ni la Administración Concursal, se vean obligados a realizar acto complementario alguno.

IX.- El adjudicatario deberá hacerse cargo de todos los gastos e impuestos necesarios para la formalización de la compraventa, así como los que se deriven de la misma.

X.- Una vez finalizada la subasta, se notificará a la Administración Concursal el resultado de la misma y las acciones realizadas.

XI.- En todas las subastas se publicitarán en la plataforma de la entidad especializada las condiciones generales y particulares para todos los participantes, que deberán aceptar expresamente.

XII.- En lo no regulado en el presente escrito, se estará a lo dispuesto en los usos y costumbres de la entidad especializada encargada de la venta.